

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 8033/2022

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 474/22 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL.-

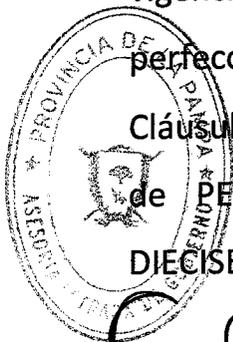
**DICTAMEN ALG N°** 170/22 .-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la Municipalidad de Gobernador Duval -fs. 2-, con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 3/8) y sus 2 Anexos (fs. 9/13).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con el Municipio la realización, por parte de éste último, de tareas de mantenimiento de rutina en la RN 232, tramo empalme Ruta Nacional N° 152/Lte. Pcia. de Río Negro, consistentes en repaso y perfilado de calzada y banquina con motoniveladora y retiro de renuevo en zona de camino, conforme se detallan en el Anexo I -Especificaciones Técnicas-. (fs.9) (Conf. Cláusula Primera).

En relación a la duración del contrato, su vigencia será de doce (12) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. Cláusula Segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$13.304.616,00), que será abonado en forma mensual



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

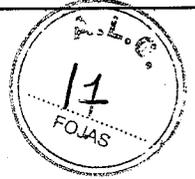


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 8033/2022**

**INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EXTRACTO: S/NOTA N° 474/22 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL.-**

**DICTAMEN ALG N°**

**170/22**

según se indica en el Anexo II -ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS- (Conf. Cláusula Tercera).

En lo demás, el Convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, rescisión/revocación, ley aplicable, fuero, etc., (Conf. Cláusula Quinta y sgtes.).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



**2 JUN 2022**  
Criselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa